

ATENCIÓN A LOS CONCEPTOS DE LIBRANZA

NUEVO ACUERDO DE POLICIA 2022-2025.

Para aquellos compañeros que tengan la intención de vender las 10 o 16 jornadas en días laborables que ofrece el nuevo Acuerdo, recordarles que tengan presente lo siguiente:

- Que las jornadas que se vendan serán en principio y salvo acuerdo en contrario en la correspondiente COMISE, exclusivamente del concepto exceso de jornada, siendo este año 2022 prorrateados los anteriormente vendidos según acuerdo de año 2019.

Por lo cual, recomendamos a aquellos compañeros que deseen acogerse a la venta de jornadas en días laborables, que **a la hora de solicitar días libres, los conceptos sean distintos al exceso de jornada**, (jornada verano, art. 15.4L, AA.PP, Compensación festivo etc. **Y en caso de haber usado el mismo, poder solicitar el cambio de código de libranza por otro distinto.**

ATENCIÓN A LOS CONCEPTOS DE LIBRANZA

NUEVO ACUERDO DE POLICIA 2022-2025.

Para aquellos compañeros que tengan la intención de vender las 10 o 16 jornadas en días laborables que ofrece el nuevo Acuerdo, recordarles que tengan presente lo siguiente:

- Que las jornadas que se vendan serán en principio y salvo acuerdo en contrario en la correspondiente COMISE, exclusivamente del concepto exceso de jornada, siendo este año 2022 prorrateados los anteriormente vendidos según acuerdo de año 2019.

Por lo cual, recomendamos a aquellos compañeros que deseen acogerse a la venta de jornadas en días laborables, que **a la hora de solicitar días libres, los conceptos sean distintos al exceso de jornada**, (jornada verano, art. 15.4L, AA.PP, Compensación festivo etc. **Y en caso de haber usado el mismo, poder solicitar el cambio de código de libranza por otro distinto.**

ATENCIÓN A LOS CONCEPTOS DE LIBRANZA

NUEVO ACUERDO DE POLICIA 2022-2025.

Para aquellos compañeros que tengan la intención de vender las 10 o 16 jornadas en días laborables que ofrece el nuevo Acuerdo, recordarles que tengan presente lo siguiente:

- Que las jornadas que se vendan serán en principio y salvo acuerdo en contrario en la correspondiente COMISE, exclusivamente del concepto exceso de jornada, siendo este año 2022 prorrateados los anteriormente vendidos según acuerdo de año 2019.

Por lo cual, recomendamos a aquellos compañeros **que deseen acogerse a la venta de jornadas en días laborables,** que **a la hora de solicitar días libres, los conceptos sean distintos al exceso de jornada,** (jornada verano, art. 15.4L, AA.PP, Compensación festivo etc. **Y en caso de haber usado el mismo, poder solicitar el cambio de código de libranza por otro distinto.**